

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2018-0927**

Como El auxiliar de la justicia guardó silencio sobre su designación, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado EDIXON MANUEL SÁNCHEZ BARINAS a quien se le puede ubicar en la dirección electrónica msabogadosconsultores@gmail.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>76</u> Hoy <u>16-12-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--